



Resolución Directoral

N° 00256-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 2 de junio de 2026

VISTOS:

El Informe N.° 00207-2026-ENSFJMA/DG-DA de fecha 2 de junio de 2026, remitido por la Dirección Académica, el Formulario Único de Trámite (F.U.T.) de fecha 29 de mayo de 2026, y demás documentos que acompañan el expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (F.U.T.) de fecha 29 de mayo de 2026, el docente Eduardo Fiestas Peredo presentó su renuncia irrevocable al cargo de Coordinador de la Carrera de Educación Artística, debido a motivos estrictamente personales;

Que, con el documento del Visto, la Dirección Académica, con la finalidad de continuar con las labores académicas y administrativas, y garantizar la continuidad de los procesos técnico-pedagógicos de la especialidad, remite la propuesta para aceptar la referida renuncia y encargar las funciones de la Coordinación de la Carrera de

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0059783

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 5F46F6



Educación Artística al maestro Max David Novoa Ponce con eficacia anticipada al 01 de junio del presente;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y la Secretaria General;

Que, mediante Informe N.º 00213-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 02 de junio de 2026, la Dirección General autoriza el inicio de las gestiones administrativas pertinentes para el normal desarrollo de las actividades. Para tal efecto, se deberá proceder con la elaboración de la Resolución Directoral correspondiente, a fin de formalizar la situación administrativa del citado docente;

De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia irrevocable presentada por el docente **EDUARDO FIESTAS PEREDO** al cargo de Coordinador de la Carrera de Educación Artística de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°.- ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 2 de junio de 2026 hasta nueva disposición, al maestro **MAX DAVID NOVOA PONCE** las funciones de la Coordinación de la Carrera de Educación Artística de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para asumir las responsabilidades correspondientes de apoyo a la gestión académica.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la encargatura de funciones queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 4°.- DISPONER que al término de la encargatura, el maestro Max David Novoa Ponce deberá presentar el informe final de su gestión.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a los docentes mencionados en el presente acto, a fin de que se proceda con la entrega de cargo y las formalidades de ley pertinentes.

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0059783



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **5F46F6**

Artículo 6º.- DISPONER que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS



Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0059783

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **5F46F6**